

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 6 de Abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

- 1. Para el momento procesal oportuno téngase en cuenta que se acreditó la dirección electrónica del extremo demandado.
- 2. **Tener como no válidos,** los trámites de notificación aportados, por la parte demandante, toda vez que con los mismos no se allegó copia de la providencia a notificar conforme lo señala el artículo octavo del Decreto 806 de 2020.

"Las notificaciones que deban hacerse personalmente podrán efectuarse con el envió de la providencia respectiva como mensaje de datos..."

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

Rama Judicial

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

República de Colombia

age



# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

**Juez Circuito** 

**Juzgado De Circuito** 

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2022-00058 SANTOS RODRIGUEZ SANCHEZ contra LEONOR CAÑON PACHON



# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

#### Código de verificación:

### 54271a244d59093f83a39bf9cc7e224fbfbb446d496226fe7a53fea9604f425e

Documento generado en 06/04/2022 02:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

